



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 245-2021-GM-MPS**

Chimbote, 01 de junio de 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 289-2021-GAyF-MPS de fecha 31 MAY 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2352-2021-SGLyP-GAF-MPS de fecha 28 MAY 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** sobre el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución del servicio de la actividad denominado: "**MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. INDUSTRIAL JR. FRANCISCO PIZARRO AH. DOS DE JUNIO AV. PARDO, URB. EL CARMEN, PJ. FRATEERNIDAD Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. JOSE PARDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH**".

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76º<sup>1</sup> de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43º Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) "**El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones**".

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44º Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) "**El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros**".

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que el Sub Gerente de Logística con informe N° 2352-2021-SGLyP-GAF-MPS, de fecha 28 de mayo del 2021, remitió la propuesta para que se designe al Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 015-2021-MPS. PRIMERA CONVOCATORIA**, vinculado a la EJECUCION DE LA OBRA: "**MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. INDUSTRIAL JR. FRANCISCO PIZARRO AH. DOS DE JUNIO AV. PARDO, URB. EL CARMEN, PJ. FRATEERNIDAD Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. JOSE PARDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH**"; por el monto de S/ 104,911.02 adjuntando para ello la propuesta para integrar los miembros del Comité de Selección.

Que, habiéndose aprobado el expediente de contrataciones mediante resolución N° 244-2021 de fecha 01 de junio del 2021, de esta Gerencia Municipal, resulta necesario la evaluación, conformación y designación del Comité de Selección

<sup>1</sup>Artículo 76º.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 245-2021-GM-MPS**

o del Órgano a cargo del procedimiento de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Página | 2

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, vinculado a la EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AV. INDUSTRIAL JR. FRANCISCO PIZARRO AH. DOS DE JUNIO AV. PARDO, URB. EL CARMEN, PJ. FRATEERNIDAD Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. JOSE PARDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH", conforme al siguiente cuadro:

**MIEMBROS TITULARES**

JESUS RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura
WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	Primer Miembro	Mantenimiento de Infraestructura
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

**MIEMBROS SUPLENTES**

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y EE.TT.
ALVARO ROSAS NERI	Primer Miembro	Departamento Técnico de Mantenimiento.
JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **NOTIFICAR** la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
. GITIC  
. GI  
. Interesados (6)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Dr. Wilder Caruajulca Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

.ARCH.